

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 0068 DE 31 ENE 2019

"Por la cual se reglamenta y convoca el concurso abierto y público de méritos 2019 para la provisión definitiva de los cargos vacantes de carrera administrativa de la planta global de personal administrativo de la Universidad Nacional de Colombia"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas a través del Acuerdo No. 067 de 1996 del Consejo Superior Universitario, el numeral 18 del artículo 16 del Acuerdo del Consejo Superior Universitario 011 de 2005, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Conforme a la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1210 de 1993, la Universidad Nacional de Colombia cuenta con un régimen de autonomía especial, en virtud del cual puede emitir sus propias disposiciones y organizar su propio sistema de Carrera Administrativa, con base en lo cual, mediante Acuerdo 067 de 1996 del Consejo Superior Universitario adoptó su Estatuto de Personal Administrativo, vigente en la actualidad.
2. El Capítulo V del mencionado Estatuto de Personal Administrativo de la Universidad Nacional de Colombia, establece como uno de los principios de la carrera administrativa, el mérito para la selección e ingreso, promoción por concurso y permanencia en la misma.
3. El artículo 16 del Acuerdo 067 de 1996 del Consejo Superior Universitario - Estatuto de Personal Administrativo, establece: *"El ingreso, promoción y ascenso a la Carrera Administrativa en la Universidad se hará exclusivamente mediante concurso, con base en el cumplimiento de requisitos y/o en la competencia técnica y en el rendimiento, y sin que en ningún caso cultura, raza, género, edad, origen familiar, lengua, religión, condición social, limitación física, opinión política o filosófica, tengan influencia alguna"*.
4. La Rectoría de la Universidad expidió la Resolución No. 076 de 2018 *"Por la cual se reglamenta el concurso abierto de mérito consagrado en el Acuerdo 067 de 1996 del Consejo Superior Universitario -Estatuto de Personal Administrativo-*".
5. El artículo 1° de la Resolución de Rectoría No. 076 del 26 de enero de 2018, dispuso: *"Concurso de Méritos. El concurso para ingreso a la carrera administrativa de la Universidad se basará en el mérito y será abierto y público. Su objeto es garantizar el ingreso de personal idóneo en la planta de personal de Carrera Administrativa de la Universidad"*.
6. Mediante Resolución No. 1178 de 2018 la Rectoría de la Universidad reglamentó y convocó el concurso abierto y público de méritos 2018 para la provisión definitiva de los cargos vacantes de carrera administrativa de la planta global de personal administrativo de la Universidad Nacional de Colombia con corte al 31 de mayo de 2018.

7. La Comisión Nacional de Carrera administrativa de la Universidad Nacional de Colombia en sesiones ordinarias del 30 de noviembre de 2018 y 29 de enero de 2019, aprobó iniciar el proceso de selección de los cargos vacantes de carrera administrativa generados durante el periodo del mes de junio hasta el mes de diciembre de 2018; y presentar a consideración de la Rectoría, el proyecto de reglamentación y convocatoria para la realización del concurso abierto y público de méritos 2019 para proveer en forma definitiva los cargos vacantes de carrera administrativa en la planta global de personal administrativo de la Universidad Nacional de Colombia.
8. Con el fin de estabilizar la planta global de cargos de personal administrativo de la Universidad y garantizar los principios constitucionales y legales de provisión de cargos públicos y de transparencia, se requiere continuar con el proceso de mejoramiento continuo de la Universidad, fomentar y estimular la participación de todos los ciudadanos en materia de empleo público y garantizar el fortalecimiento de la gestión pública para el cumplimiento de sus fines misionales, se considera necesario expedir la reglamentación del concurso abierto y público de méritos para la provisión definitiva de cargos de carrera administrativa vacantes de la Universidad Nacional de Colombia año 2019.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA. Convocar a concurso abierto y público de méritos 2019 para proveer de manera definitiva los cargos vacantes de carrera administrativa de la planta de personal administrativo de la Universidad, generados durante el periodo del mes de junio hasta el mes de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 2. NORMATIVIDAD DEL CONCURSO: El concurso abierto y público de méritos 2019 para proveer en forma definitiva los cargos vacantes de carrera administrativa en la planta global de personal administrativo de la Universidad Nacional de Colombia se registrará por lo establecido en la presente resolución y en los aspectos no regulados en esta resolución se registrará por lo dispuesto en la Resolución de Rectoría No. 076 de 2018 "Por la cual se reglamenta el concurso abierto de mérito consagrado en el Acuerdo 067 de 1996 de Consejo Superior Universitario -Estatuto de Personal Administrativo-" y, por el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Universidad vigente al momento de la publicación de las convocatorias.

ARTÍCULO 3. FECHA DE APERTURA. El concurso abierto y público de méritos 2019 para la provisión definitiva de los cargos vacantes de carrera administrativa de la planta global de la Universidad, tendrá como fecha de inicio el día de publicación de las convocatorias.

ARTÍCULO 4. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIAS: La publicación de las convocatorias que hacen parte del concurso abierto y público de méritos 2019 para proveer en forma definitiva los cargos vacantes de carrera administrativa en la planta global de personal administrativo de la Universidad Nacional de Colombia se realizará el día 4 de febrero de 2019.

ARTÍCULO 5. PARTICIPANTES. En el Concurso abierto y público de méritos para la provisión definitiva de los cargos vacantes de carrera administrativa 2019, podrán participar las personas que demuestren cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 12 de la Resolución de Rectoría No. 076 de 2018, sin importar que se encuentren participando en el concurso abierto y público de méritos 2018 para la provisión definitiva de los cargos vacantes de carrera administrativa de la planta global de personal administrativo de la Universidad Nacional de Colombia.

ARTÍCULO 6. Para evitar la generación de conflicto de intereses y posibles impedimentos, los representantes de los servidores públicos de carrera administrativa ante la Comisión Nacional de Carrera Administrativa o ante los Comités de Carrera Administrativa de las Sedes de la Universidad Nacional de Colombia, así como sus suplentes que vayan a participar en el concurso abierto y público de méritos deberán declararse impedidos con antelación al proceso de inscripciones, para efectos de la designación de un representante (ad hoc) que será seleccionado conforme a los resultados de la votación obtenida en el marco de las últimas elecciones de representantes de los empleados administrativos ante la Comisión Nacional de Carrera Administrativa y los Comités de Sedes. Los representantes designados intervendrán en todas las etapas del Concurso.

ARTÍCULO 7. OPERADOR TÉCNICO. La Universidad determinó que el operador técnico encargado de la ejecución y desarrollo del concurso de méritos público y abierto 2019 para la provisión definitiva de cargos vacantes de carrera administrativa de la Universidad Nacional de Colombia estará conformado por las Facultades de Ciencias Humanas y de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia.

La División Nacional de Personal Administrativo (en el caso de las convocatorias del Nivel Nacional y la Sede de La Paz) y las Direcciones de Personal de las Sedes Bogotá, Medellín, Manizales y Palmira, coordinarán con el Operador Técnico del concurso las acciones de comunicación que correspondan en cada Sede para la ejecución y desarrollo del concurso de méritos.

El Operador Técnico elaborará un protocolo de comunicaciones que deberá ser aplicado en el marco del proceso de concurso de méritos de carrera administrativa 2019 en la Universidad.

ARTÍCULO 8. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Régimen Normativo, Jurisprudencial y de Conceptos - Régimen Legal de la Universidad Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del Acuerdo 70 de 2012 del Consejo Superior Universitario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., 31 ENE 2019


DOLLY MONTOYA CASTAÑO
Rectora





UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE

INVESTIGATION OF THE ACTS OF VIOLENCE
COMMITTED BY THE ORGANIZATION OF
BLACK PEOPLE (O.B.P.) AND
OTHER GROUPS IN THE UNITED STATES
AND ABROAD

REPORT OF THE
ATTORNEY GENERAL

IN RESPONSE TO A RESOLUTION
PASSED BY THE HOUSE OF REPRESENTATIVES
ON APRIL 19, 1968

WASHINGTON, D. C.

UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE
OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL
WASHINGTON, D. C. 20530

[Faint, illegible text, possibly a signature or stamp]